

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **010**

Fecha: 6/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2006 00023	Ejecutivo Singular	WILLIAN ALFREDO - ARDILA MARTINEZ	SARA LEONOR - PINTO DE MOSCOTE	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: Levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas IYF 804, Marca: Ford, de propiedad del demandado ENRIQUE LUIS OROZCO MARTINEZ.	03/02/2023	
20001 40 03 001 2008 01051	Ejecutivo Singular	CARCO Y/O CARLOS -SERRANO ACEVEDO	ADALBERTO JOSE - HINOJOSA PLATA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Así las cosas, revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 19 de junio de 2021, de la cual se corrió traslado el 06 de diciembre de 2021, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día 28 de junio de 2021, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.646.182), de los cuales un millón quinientos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos (\$1.587.392), corresponden al capital; y un millón cincuenta y ocho mil setecientos noventa mil pesos (\$1.058.790) a intereses de mora.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2015 00863	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	IBETH BLACINA - IZQUIERDO PABON	Auto Rechaza Intervención De conformidad con lo anterior, se exhorta a la señora ALICIA MARGARITA SEPULVEDA IZQUIERDO, para que aporte las pruebas pertinentes que acrediten su parentesco con la Señora IBETH BLACINA IZQUIERDO PABON (Q.E.P.D), de modo que se pueda reconocer como su sucesora procesal.	03/02/2023	
20001 40 03 008 2017 00139	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIMAR	Auto que niega fijar fecha de remate PRIMERO: SEÑALAR el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-113908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en Calle 11 No. 14 – 12 Casa Lote No. 2 – 1 Bifamiliares Denis Castillejo de Valledupar, Cesar, de propiedad de la demandada EIDIS PATRICIA CARDOZO QUIROZ, identificada con C.C. 49.739.175.	03/02/2023	
20001 41 89 001 2018 00026	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	YESMITH CALDERON BARRERA	Auto decreta medida cautelar	03/02/2023	
20001 41 89 001 2018 00026	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	YESMITH CALDERON BARRERA	Auto reconoce personería Reconocer al abogado DAVID ALVAREZ CLAVIJO, identificado con la cedula de ciudadanía 4.613.134 y Tarjeta Profesional No. 265.551 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Se ordena para que por secretaria se deje a disposición del profesional del derecho, el expediente enviándolo al correo electrónico registrado por él.	03/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 41 89 001 2018 00026	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	YESMITH CALDERON BARRERA	Auto ordena emplazamiento PRIMERO: Realizar el emplazamiento del demandado YESMITH CALDERÓN BARRERA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2018 00308	Sucesión Por Causa de Muerte	LUIS MANUEL OJEDA PEÑARANDA	ELDA OJEDA RAMIREZ	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Requerir por segunda vez a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, informándole sobre la apertura del Proceso de Sucesión de la causante JUANA FRANCISCA RAMÍREZ SIERRA quien en vida se identificaba con la CC 26.973.525 expedida en Riohacha. Oficiese en tal sentido incluyendo el nombre e identificación del causante, anexando copia de escrito de inventario y avalúos e informando que de no responder dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación se continuará con	03/02/2023	
20001 40 03 003 2020 00490	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	VICENTE - OLAYA	Auto ordena comisión PRIMERO: COMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Transversal 24 B No. 19 A - 22 Casa – Lote, Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Cesar, de propiedad del señor VICENTE OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.904.531, cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No. 2122 del 26 de junio del 2015, de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-91905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2021 00051	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DOLANGEL MARIA ROJAS PAEZ	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ABSTENERSE de dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: REQUIÉRASE al Registrador de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue con destino a este expediente el certificado de matrícula inmobiliaria N° 190-173263, donde conste o no la inscripción de la medida decretada por este despacho mediante oficio N° 0163 del 18 de febrero de 2021. Oficiese.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2021 00069	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE EDUARDO GALVIS TOLEDO	Auto suspende proceso	03/02/2023	
20001 41 89 002 2021 00302	Ejecutivo Singular	EDWIN DIAZ CARPIO	ALBA CLARA - ROJAS CORRALES	Auto ordena emplazamiento PRIMERO: INSCRIBIR el emplazamiento de la demandada ALBA CLARA ROJAS CORRALES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.	03/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00440	Ordinario	HERNAN JOSE DUQUE PAVAJEAU	HERNAN MAESTRE PAVAJEAU	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo que la OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL en contestación a requerimiento efectuado por este Juzgado, manifiesta que para otorgarle una respuesta de fondo en cuanto a la calidad jurídica del inmueble, se requiere que la parte interesada allegue plano predial catastral; toda vez que presuntamente acorde con la información encontrada en el POT, el inmueble de la referencia es un baldío urbano; y como quiera que el plano predial catastral del inmueble objeto del proceso, fue allegado por el apoderado del demandante con destino a este proceso y no directamente a la Oficina de Planeación de la cual se está esperando el informe, se ordena oficiar nuevamente a la OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL remitiéndole la información recaudada, para que se sirva dar cumplimiento a las órdenes impartidas mediante autos de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021 y dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Librese oficio anexando los anteriores requerimientos y copia del plan	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00007	Ejecutivo Singular	TRANSPORTE Y SUMINISTRO KM	PAZ Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto rechaza de plano excepciones PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORANEAS las excepciones previas presentadas por la parte demandada, por lo esbozado en precedencia. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite de rigor.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00007	Ejecutivo Singular	TRANSPORTE Y SUMINISTRO KM	PAZ Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el fin de que aporte o solicite las pruebas que considere necesarias. SEGUNDO: Téngase por no contestada la demanda, respecto del demandado PAZ Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00076	Interrogatorio de parte	HEINER ALFONSO BARRANCO MADRID	FABIAN ENRIQUE VILLA CHARRY	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fíjese el día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), para llevar a cabo para llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte, que deberá rendir FABIAN ENRIQUE VILLA CHARRY.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00109	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	AGUSTIN SEGUNDO MENDOZA GARCIA	Auto suspende proceso Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición "Fundación Liborio Mejía" en la cual manifiesta que a la señora MADELEINE GARCES RIVAS, le fue aceptada la petición para iniciar el trámite de negociación, y observando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso solo respecto de esta demandada a partir de la ejecutoria de este auto, por el término que demore el trámite respectivo ante el Centro de Conciliación negociación de paz. De la presente actuación remítase copia a la entidad en donde actualmente se surte el trámite de insolvencia económica de la demanda, para lo de su resorte.	03/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00174	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	ALCIRA ESTHER RODRIGUEZ MENDOZA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 22 de noviembre de 2022, de la cual se corrió traslado el 30 de noviembre de 2022, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día 02 de diciembre de 2022, en la CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 53.471.740, 00) de los cuales cuarenta y cuatro millones trescientos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$44.300.848, 00), corresponden al capital; cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 4.549.638, 00) a intereses de plazo causados y no pagados; siete millones treinta y cinco mil quinientos veintiocho pesos (\$ 7.035.528, 00) a intereses de mora; y quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos (\$ 585.725,00), por concepto de seguros.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00247	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN JADER GRANADOS CANTILLO	Auto ordena comisión PRIMERO: COMISIONAR para llevar a cabo el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Carrera 4 B No. 41 - 66, distinguida como Casa - Lote 5 A Manzana A, Urbanización Panamá de la ciudad de Valledupar, Cesar, de propiedad del señor JOHN JADER GRANADOS CANTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.195.973, cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No. 2774 del 20 de agosto de 2015, de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-32617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00247	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN JADER GRANADOS CANTILLO	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra JOHN JADER GRANADOS CANTILLO.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00283	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO LUIS GONZALEZ ANGARITA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 90000064101 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública Nro. 0457 del 15 de marzo de 2019, de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Valledupar. (SS EJECUTIVO CON GARANTIA)	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00293	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RODRIGO DE JESUS BAUTISTA OÑATE	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTA. contra RODRIGO DE JESUS BAUTISTA OÑATE.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00294	Sucesión Por Causa de Muerte	NICOMEDES SEGUNDO CONTRERAS FRAGOZO	SIN DEMANDADO	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado JHON KENEDY ESTRADA BELTRÁN, para que en legal forma represente las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho de intervenir en el proceso sucesoral de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	03/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00294	Sucesión Por Causa de Muerte	NICOMEDES SEGUNDO CONTRERAS FRAGOZO	SIN DEMANDADO	Auto ordena notificar Se advierte entonces, que no se podrá otorgar eficacia procesal a la notificación allegada, pues no se ha adjuntado la copia de la citación para notificación personal que se dice le fue remitida al demandado EDEN ENRIQUE CONTRERAS FRAGOZO con las previsiones que indica la norma antes. Por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación correctamente y aporte la constancia con la que acredite haber enviado la citación para notificación personal al demandado de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del CGP, y en todo caso acredite haber agotado el acto procesal de notificación en debida forma, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00366	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDUIN OLIVERIO - JIMENEZ CONTRERAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO: ADMITIR la reforma presentada por el demandante BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderada en cuanto a las pretensiones de la misma.	03/02/2023	
11001 40 03 021 2022 00645	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO FACTORING S.A.	JULIETH ESCOBAR RODRIGUEZ	Auto suspende proceso Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición "Fundación Liborio Mejía" en la cual manifiesta que a la señora JULIETH ESCOBAR RODRIGUEZ, le fue aceptada la petición para iniciar el trámite de negociación, y observando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la ejecutoria de este auto. De la presente actuación remítase copia a la entidad en donde actualmente se surte el trámite de insolvencia económica de la demanda, para lo de su resorte.	03/02/2023	
20001 40 03 003 2022 00673	Ordinario	JOAQUIN - ALTAMIRANDA ESPITIA	RAFAEL - DAZA PLATA	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda verbal presentada por JOAQUIN ALTAMIRANDA ESPITIA a través de apoderado judicial, contra RAFAEL ENRIQUE DAZA PLATA y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas.	03/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **6/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO